

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: SUCESIÓN 2020-361.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 124 DE 14 DE OCTUBRE DE 2020.

No se oye al señor FEDERMAN RIQUETT RIVERA, por cuanto el mismo no ha acreditado su calidad de abogado que lo faculte para litigar en causa propia dentro del presente proceso.

No obstante lo anterior, es de advertir que esta Juez no ha ordenado la notificación del precitado señor, únicamente se ordenó su requerimiento para que en el evento de que esté interesado en intervenir a este proceso, otorgue poder a un abogado que lo represente a él y a sus hijos ALVARO JAVIER y JUAN JOSÉ RIQUETT QUIASUA, aportando para el efecto su registro civil de matrimonio y de nacimiento de sus hijos; advirtiéndole que esta clase de procesos no es de naturaleza contenciosa, sino liquidatoria, consecuencia de lo cual en el mismo no hay contestación de demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a14536db206d9eb5eab1e2f6e1e5076671f98a9220527b649b49a9b70a08365d

Documento generado en 13/10/2020 12:26:43 p.m.